

OFICIO N° 3742

ANT.: Decisión recaída en Amparo C646-12.

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, 10 OCT. 2012

A : SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a usted que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 378, celebrada el 05 de octubre de 2012, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el proceso de Reclamo C646-12, presentado por don Yilson Milla Vergara, constituye una denegación del Derecho acceso a la información pública, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

La referida decisión fue debidamente notificada al órgano reclamado a través del oficio N°2862, de 10 de agosto de 2012, y en ella se requirió a la citada autoridad edilicia "(...) *Informar al reclamante respecto del Colegio República de Chile, Colegio Cerro Guayaquil y Liceo Eduardo Frei Montalva los montos percibidos por la municipalidad por concepto de entrega de subvención pro retención de alumnos y subvención de mantenimiento, durante el año 2011; y entregarle, además, copia de las boletas, facturas o trasferencias electrónicas, o cualquier otro documento escrito que obre en poder de la municipalidad, que de cuenta de los montos gastados de los dineros recibidos por las mencionadas subvenciones, por cada uno de los establecimientos indicados en la solicitud, durante el año 2011 (...)*":

En consecuencia, y en atención a que la referida decisión se encuentra ejecutoriada y se ha vencido con creces el plazo para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya cumplido con la entrega cabal de la información resuelta en la citada decisión, pese a las diversas gestiones efectuadas en este sentido, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a usted, en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso,



proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009.

Al efecto, adjunto a Usted la documentación que este Consejo tuvo a la vista al momento de resolver tanto el citado proceso de amparo como el sumario que, en este acto, se solicita instruir, mediante carpeta que contiene dicha información tanto en versión impresa como en soporte digital.

Saluda atentamente a usted,



**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



RFC/AST/LAQ

**ADJ.:**

- 1 carpeta con documentación impresa del expediente C646-12 y un disco compacto.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Contralor General de la República.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria.
- Señor Yilson Milla Vergara
- Expediente rol C646-12.
- Dirección de Fiscalización.

